

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
CIENAGA – MAGDALENA

REF: INCIDENTE DE DESACATO instaurado por CECILIA ARRIETA GUERRERO contra SEGUROS LA EQUIDAD. RAD. 47-189-40-89-002-2022-00114.-

Ciénaga, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Por ser pertinente y a fin de verificar el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este despacho judicial el 03 de mayo de 2022, confirmado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Ciénaga, mediante providencia de fecha 06 de junio de 2022, y en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 27 del decreto 2591 de 1991, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Miembro Principal de la junta de directores de SEGUROS LA EQUIDAD, señor ORLANDO CESPEDES CAMACHO, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta decisión, informe si dio cumplimiento a la orden emitida por este despacho judicial, el 03 de mayo de 2022, confirmado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Ciénaga, mediante providencia de fecha 06 de junio de 2022, o en su defecto, conmine al funcionario competente para tal fin.

En caso afirmativo, deberá aportar la documentación que de constancia de ello, de lo contrario se impondrá la correspondiente sanción disciplinaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Miguel Vicioso Cogollo', written over a light blue horizontal line.

PEDRO MIGUEL VICIOSO COGOLLO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
CIENAGA - MAGDALENA

Oficio N° 684

Ciénaga, 21 de junio de 2022.

Señor:

ORLANDO CESPEDES CAMACHO

Miembro Principal de la junta de directores de SEGUROS LA EQUIDAD.

[notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)

[luisa.sanchez@laequidadseguros.coop](mailto:luisa.sanchez@laequidadseguros.coop)

REF: INCIDENTE DE DESACATO instaurado por CECILIA ARRIETA GUERRERO contra SEGUROS LA EQUIDAD. RAD. 47-189-40-89-002-2022-00114.-

Me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, este juzgado ordenó requerirlo para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta decisión, informe si dio cumplimiento a la orden emitida por este despacho judicial, el 03 de mayo de 2022, confirmado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Ciénaga, mediante providencia de fecha 06 de junio de 2022, o en su defecto, conmine al funcionario competente para tal fin. En caso afirmativo, deberá aportar la documentación que de constancia de ello, de lo contrario se impondrá la correspondiente sanción disciplinaria. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, EL JUEZ, PEDRO MIGUEL VICIOSO COGOLLO.

Atentamente,

*ORIGINAL FIRMADO*  
CARLOS M. PUERTA POSADA  
OFICIAL MAYOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
CIENAGA - MAGDALENA

Oficio N° 685

Ciénaga, 21 de junio de 2022.

Señora:

CECILIA ARRIETA GUERRERO

Correo electrónico: [abogadomagdalena2708@gmail.com](mailto:abogadomagdalena2708@gmail.com)

REF: INCIDENTE DE DESACATO instaurado por CECILIA ARRIETA GUERRERO contra SEGUROS LA EQUIDAD. RAD. 47-189-40-89-002-2022-00114.-

Me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, este juzgado ordenó requerir al Miembro Principal de la junta de directores de SEGUROS LA EQUIDAD, señor ORLANDO CESPEDES CAMACHO, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta decisión, informe si dio cumplimiento a la orden emitida por este despacho judicial, el 03 de mayo de 2022, confirmado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Ciénaga, mediante providencia de fecha 06 de junio de 2022, o en su defecto, conmine al funcionario competente para tal fin. En caso afirmativo, deberá aportar la documentación que de constancia de ello, de lo contrario se impondrá la correspondiente sanción disciplinaria. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, EL JUEZ, PEDRO MIGUEL VICIOSO COGOLLO

Atentamente,

*ORIGINAL FIRMADO*  
CARLOS M. PUERTA POSADA  
OFICIAL MAYOR